

ACORDADA N° 2
AÑO 1968

En Buenos Aires, a los 22 días del mes de febrero del año mil novecientos sesenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal el Señor Ministro Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, Doctor Don Roberto E. Chute y los Señores Jueces Doctores Don Marco Aurelio Risolía, Don Luis / Carlos Cabral y Don José F. Bidau,

Consideraron:

Que, según informaciones obtenidas por la Secretaría del Tribunal, esta Corte tiene conocimiento de que varios taquígrafos que prestaban / servicios en el Congreso Nacional no han sido aún incorporados a otros organismos de la Administración Pública.

Que es manifiesta la necesidad del Poder Judicial de contar con el auxilio de esa clase de profesionales para acelerar y facilitar las ta- / reas que se cumplen en su ámbito, especialmente las de los Tribunales de Enjuiciamiento de Magistrados y del fuero criminal. También es notoria la conveniencia de utilizar los servicios de un personal altamente capacitado, con condición que reúnen los taquígrafos a que se refiere esta Acordada, como ha / tenido ocasión de comprobarlo la Corte Suprema al ser requeridos sus servicios en ocasiones anteriores.

Resolvieron:

Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio del Interior, la incorporación a esta Corte Suprema de los taquígrafos del Congreso Nacional que no hayan sido asignados aún a otros organismos del Estado.

Solicitar, asimismo, la transferencia de las partidas presupuestarias correspondientes a dicho personal, al Anexo Poder Judicial -ley 17.123, art.4º-.

Todo lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mi, que doy fe.

A. C. Cabral

Roberto E. Chute

Marco Aurelio Risolía

José F. Bidau

Carlos Cabral
(Sec.)